



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2019-MDCC**

Cerro Colorado, 30 de abril del 2019.

**VISTOS:**

El informe N° 114-2019-MDCC/PM/jjpa de fecha 29 de abril del 2019 emitido por el Procurador Municipal Abogado Juan José Pineda Avalos.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 1302° del Código Civil establece que por la transacción las partes, haciéndose concesiones recíprocas, deciden sobre algún asunto dudoso o litigioso, evitando el pleito que podría promoverse o finalizando el que está iniciado. Con las concesiones recíprocas, también se puede crear, regular, modificar o extinguir relaciones diversas de aquellas que han constituido objeto de controversia entre las partes. La transacción tiene valor de cosa juzgada.

Que, el día 25 de abril del 2019, se produjo un accidente de tránsito, en circunstancias en que Hugo Ernesto Huanca Poma, chofer de la empresa "JHONCITO TRANSUR EIRL" conductor del vehículo de placa de rodaje Z3K-862, marca VOLVO, modelo F-12, color beige rojo, año 1985 y semirremolque de placa de rodaje Z1M-987 rojo negro, crema, por fallas mecánicas, impactó la pared de material noble del Almacén General de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado causando daños materiales del referido almacén en un área de 20 metros aproximadamente de pared de material noble.

Que, la Procuraduría Pública Municipal ha presentado una propuesta de transacción extrajudicial que contiene el presupuesto de costos unitarios elaborado por la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, la misma que ha sido presentada también a la representante legal de la empresa propietaria del vehículo Sra. Ana María Cornejo Centeno quien ha manifestado estar de acuerdo con asumir los costos y ejecución de reposición de los daños materiales ocasionado en el plazo de 10 días de suscrita la Transacción.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DELEGAR al Procurador Público Municipal Abogado Juan José Pineda Avalos las facultades para suscribir la transacción extrajudicial propuesta, y los alcances contenidos en su informe N° 114-2019-MDCC/PM/jjpa, a suscribirse con la señora Ana María Cornejo Centeno.

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR inmediatamente de suscrita copia de la Transacción con la señora Ana María Cornejo Centeno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia  
Alcalde



Todos Somos  
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario  
Gobierno Municipal 2019 - 2022